



RESOLUCIÓN N° 422

Santiago, de agosto de 2022.

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA ASOCIACIÓN WOMEN IN TAXES CHILE.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, aprobado por DFL N°3, de 2007, del Ministerio de Educación; lo establecido en el D.U. N°007732, de 1996, que delega en Decanos de Facultad, entre otros, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el D. U. N°002499 de 14 de enero de 2021; en el D.U. N°906, de 2009, Reglamento General de Facultades; y en los D.U. N°s 1558/2018 y 1586/2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Asociación Women in Taxes Chile, conocida por sus siglas en inglés WIT Chile, es una asociación con trascendencia internacional, que en nuestro país se estableció con el fin impulsar, visibilizar y entregar herramientas para el desarrollo profesional de mujeres en el derecho tributario, área que se caracteriza por la preeminencia masculina, tanto académica como profesionalmente. Por lo anterior, WIT Chile requiere aunar esfuerzos para el fortalecimiento de sus integrantes en áreas del conocimiento que provengan de instituciones con destacadas competencias académicas.

2. Que, por su parte, la Universidad de Chile, es una Corporación de Derecho Público, Institución de Educación Superior del Estado, de carácter nacional y público, que tiene por misión fundamental, a través de la Facultad de Derecho, la generación, desarrollo, integración, comunicación y enseñanza de las ciencias jurídicas, en un marco de pluralismo teórico y metodológico abierto al diálogo interdisciplinario, respondiendo a los requerimientos del país y contribuyendo en sus actividades de pregrado y postgrado a la formación de una conciencia crítica y éticamente responsable, comprometida con la promoción y respeto de los derechos humanos, de las instituciones democráticas y del Estado de Derecho.

3. Que, la Facultad expresa su interés en prestar asesoría y colaboración académica a Women in Taxes Chile, valorando el interés de sus asociadas por la enseñanza impartida por esta Facultad y teniendo en consideración los valores institucionales que inspiran a la Universidad de Chile, tales como la inclusión, la igualdad social y de género y la formación integral de las personas como miembros activos de una comunidad, permitiendo un intercambio que mejore la formación de abogadas dedicadas a temas impositivos, tanto en el sector público como privado.

4. Que, en este contexto, con fecha 27 de julio de 2022, WIT Chile y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, acordaron suscribir un Convenio de Colaboración.

5. Que, conforme al D.U. N°007732, de 1996, fue delegado en los Decanos de Facultad, entre otras autoridades universitarias, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materia académica, de investigación y de docencia, de campo para desarrollo profesional, de aplicación tecnológica y de desarrollo de actividades científicas “con instituciones nacionales, internacionales o extranjeras”.



6. Que, en el Certificado N°F96-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, el Director Económico y Administrativo certifica que no hay fondos comprometidos en el presente convenio, por lo que éste no reporta aportes, transferencias o compromisos que pudieren gravar el Fondo General de la Universidad, de acuerdo a lo señalado en el D. U. N°002499 de 14 de enero de 2021.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y La Asociación Women in Taxes Chile, conocida por sus siglas en inglés WIT Chile, de fecha 27 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
WIT “WOMEN IN TAXES CHILE”**

En Santiago, a 27 de julio de 2022 entre **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rut N° , 60.910.000-1, en cuyo nombre y representación actúa su Decano, don **Pablo Ruiz Tagle Vial**, cédula de identidad número 7.033.084-9, domiciliado en calle Pío Nono N° 1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante la “**FACULTAD**”; y la **ASOCIACIÓN [*]**, en adelante **WIT Chile** (por sus siglas en inglés “Women in Taxes”), representada por su Presidente, doña Tiare Valentina Contador Mejías, cédula de identidad N°17.289.322-8, domiciliada para estos efectos en Avenida El Golf 40 piso 20, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, vienen en celebrar el presente convenio marco de colaboración:

Primero: Women in Taxes es una asociación con trascendencia internacional, que en nuestro país se estableció con el fin impulsar, visibilizar y entregar herramientas para el desarrollo profesional de mujeres en el derecho tributario, área que se caracteriza por la preeminencia masculina, tanto académica como profesionalmente. Por lo anterior, WIT Chile requiere aunar esfuerzos para el fortalecimiento de sus integrantes en áreas del conocimiento que provengan de instituciones con destacadas competencias académicas. En el propósito antes señalado, reconoce en la Universidad de Chile en tanto reconocida institución de educación superior el prestigio y las capacidades necesarias para concretar este respaldo.

Segundo: La Facultad, por su parte, expresa su interés en prestar asesoría y colaboración académica a Women in Taxes Chile, valorando el interés de sus asociadas por la enseñanza impartida por esta Facultad y teniendo en consideración los valores institucionales que inspiran a la Universidad de Chile, tales como la inclusión, la igualdad social y de género y la formación integral de las personas como miembros activos de una comunidad.

Tercero: Del mismo modo, la Facultad valora la cooperación e intercambio académico con la contraparte, entendiendo que ello contribuye al desarrollo de dicha asociación, mejorando la formación de abogadas dedicadas a temas impositivos, tanto en el sector público como privado.

Lo anterior, da cumplimiento al Decreto Universitario N° 0020977 de 10 de agosto de 2020, cuyo artículo 2° establece que:

“La concesión u otorgamiento de rebajas o exenciones sobre los aranceles de programas de Doctorado, Magister, Título Profesional Especialista, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión



que se imparta en la Universidad de Chile, deberá ser fundada sobre la base de uno o más de estos motivos o circunstancias:

1. Valorar y estimular el mérito académico;
2. Propiciar una mayor equidad o inclusión;

[...]

7. Ejecutar convenios de colaboración suscritos entre la Universidad de Chile y organismos públicos o entidades privadas

8. Promover la matrícula o inscripción anticipada o la de un grupo de personas de una misma organización”.

Cuarto: El propósito del presente convenio consiste en prestar colaboración mutua en actividades de capacitación y formación en materias que tengan que ver con el qué hacer de las integrantes de WIT Chile.

Quinto: Para dar cumplimiento a la disposición anterior, por un lado, la Facultad, mediante el Departamento de Derecho Económico, ofrecerá diversos programas de Postgrado en materias económicas y tributarias, mediante el Magíster en Derecho Tributario y Diplomas de Postítulo, mediante la incorporación como alumnas de estos a abogadas pertenecientes a la Asociación, ofreciéndoles un máximo de 5 cupos en cada cohorte de ingreso del programa de Magíster y 5 cupos en cada versión de Diplomas de Postítulo organizados por el Departamento de Derecho Económico, sujetos a los pagos y descuentos indicados en la cláusula sexta.

Las integrantes que deseen acceder a los programas descritos con los beneficios del presente convenio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser socia de Women in Taxes Chile
- 2) Contar con carta de recomendación otorgada por Women in Taxes Chile

Para ser socia de Women in Taxes se debe cumplir con las condiciones establecidas en la página web de la asociación, www.womenintaxeschile.com.

En el mismo sentido, para obtener la carta de recomendación referida, el Comité Ejecutivo de WIT Chile realizará una evaluación previa y entrevista con cada candidata, en la que se considerarán criterios como cumplir con condiciones de excelencia profesional, demostrar real interés en desarrollar cualquiera de los referidos cursos de actualización, entre otros que se encontrarán publicados en la página web de la Asociación.

Sexto: La Facultad otorgará un 15% de descuento del valor total de los Programas que se mencionan en el párrafo siguiente, excluyendo expresamente la Matrícula si fuese correspondiente, siempre sujetos a la viabilidad financiera de los mismos, esto es, que tenga el número mínimo de inscritos para dar cumplimiento estricto a la Política de Ingresos Propios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

El detalle de los Programas comprendidos en el presente Convenio es el siguiente:

1. Diplomas de Postítulo que organicen en conjunto el Departamento de Derecho Económico con otras unidades de la Facultad;
2. Magíster en Derecho Tributario:

Será obligación del Departamento de Derecho Económico comunicar la nómina de cursos tanto a la Escuela de Postgrado como a WIT Chile, con una anticipación de al menos un mes del inicio de las clases y, además, deberá informar a los/as estudiantes seleccionadas con una semana de anticipación al inicio de las clases a efectos de gestionar el registro y el proceso de pago automatizado de los aranceles.

Así también, será obligación de las y los interesados, postular con al menos una semana de anticipación al inicio de las clases, enviando los siguientes antecedentes al correo diplomadoseconomico@derecho.uchile.cl:



1. Copia de cédula de identidad;
2. Copia de Curriculum Vitae;
3. Título de pregrado y otros antecedentes académicos que considere relevante;
4. Acreditación su calidad de la Asociación mediante los documentos que ella emita.
5. Carta de recomendación de WIT Chile

Con dicha información y teniendo garantizada la viabilidad académica de los Programas antes mencionados en los numerales 1 y 2 del párrafo Sexto del presente Convenio, el Departamento de Derecho Económico informará a la Facultad y a la Asociación de la nómina de beneficiados, para la gestión y registro del proceso de pago con el descuento antes señalado.

Se deja expresamente estipulado que, en caso de acceder al presente beneficio, las y los estudiantes no podrán acceder ni acumular este beneficio con ningún otro de dicha naturaleza, en especial, con los que dicen relación con la Resolución Exenta N° 300 de 5 de julio de 2021.

En caso de inconvenientes en la aplicación y otorgamiento de los beneficios, los/as interesados se pueden contactar con el/la Coordinador/a Ejecutivo/a del Departamento de Derecho Económico cuyo correo es diplomadoseconomico@derecho.uchile.cl.

Séptimo: Por su parte, WIT Chile, se compromete en este acto a apoyar y difundir los eventos organizados por la Universidad en los cuales funcionarios participen tanto como expositores o como alumnos. Para lo anterior, la Universidad enviará a la Asociación la información que desea difundir con la debida anticipación.

Octavo: Asimismo, la Asociación podrá presentar durante el periodo de vigencia del presente convenio una ponencia o exposición en algún evento de tributación o algún evento relacionado con dicha materia que organice la Facultad en la oportunidad que las partes convengan dentro del respectivo año.

Noveno: WIT Chile se compromete a presentar a la Facultad los funcionarios seleccionados dentro del periodo de postulación establecido por dicha casa de estudios.

Los/las estudiantes presentados por la Asociación deberán formalizar su matrícula de acuerdo con el procedimiento determinado por la Facultad. Ésta última, por su parte, se compromete a entregar informes de asistencia y evaluaciones, cuando sean requeridos, como asimismo otorgará las facilidades que permitan a WIT supervisar la asistencia de los alumnos a los respectivos programas.

Décimo: Cada una de las partes designará un responsable del presente convenio de colaboración, quién estará a cargo de supervisar la ejecución del mismo, coordinando la organización de las actividades; resolver de mutuo acuerdo las consultas o dudas de interpretación del presente Convenio, que surjan entre las partes en relación a su ejecución y aplicación; rendir cuenta a las respectivas autoridades de la ejecución del convenio; y acordar las temáticas sobre las cuales deberán versar las actividades y los académicos y participantes, los resultados esperados, los plazos y metodología de trabajo.

Tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el presente convenio por cada parte y dentro de los quince (15) días siguientes, cada una de las partes deberá notificar a la otra mediante oficio el nombre y RUN del responsable del convenio. El cambio de la persona coordinadora y responsable deberá ser informado a la contraparte por medio fehaciente en un plazo de 5 días hábiles.

La evaluación de la ejecución del convenio se realizará anualmente por los responsables designados, los que emitirán un informe conjunto.

Décimo Primero: Se deja expresa constancia de que el presente convenio no impone obligación alguna de exclusividad. En consecuencia, las partes podrán desarrollar libremente actividades que pudieren considerarse dentro del objeto de la presente alianza en forma independiente o con terceros, sin necesidad de comunicación, autorización o aprobación de ninguna especie.

Décimo Segundo: Las partes no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte, sin contar con su autorización expresa y por escrito.

No obstante, se entenderá que dicha autorización ha sido otorgada en los casos en que el uso se efectúe en el marco de ejecución del presente convenio, pudiendo las partes, a su vez, incluir en sus respectivos medios de difusión la información sobre su suscripción y materias relacionadas al funcionamiento y/o acciones específicas de éste.

Décimo tercero: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se preparen en el marco de este convenio serán de propiedad intelectual conjunta de las Partes. Los profesionales, jueces, académicos y alumnos que intervengan en su preparación no podrán hacer uso de ellos con fines lucrativos, pero podrán citarlos o describirlos como antecedentes de su actividad técnico-profesional y presentarlos en congresos u otros eventos académicos, con la obligación de mencionar los organismos a los cuales pertenece la propiedad intelectual.

Sin perjuicio de lo anterior, en casos justificados, las Partes podrán acordar que la titularidad de estos derechos recaiga en el o los académicos, alumnos o funcionarios que hubieren participado en estos proyectos. Se entenderá como casos calificados aquellos que involucren un trabajo significativo de parte de estos.

Décimo cuarto: Cualquier controversia sobre la interpretación y ejecución del presente convenio será resuelta amistosamente entre las partes, a través de los responsables del convenio designados, y en caso de no ser ello posible, lo será por los tribunales ordinarios de Justicia que resulten competentes.

Décimo quinto: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, renovables por mismos períodos sucesivos en caso de que nada digan las partes, una vez suscrito a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, siendo aplicable para todos los Programas antes indicados que se empiecen a dictar desde marzo de 2022, renovables automáticamente por períodos iguales, salvo que las partes le pongan término de mutuo acuerdo o si ninguna de ellas manifestare su intención de ponerle fin, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte señalado en este instrumento, con una anticipación mínima de 90 días al vencimiento del período correspondiente

Décimo sexto: La personería del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile consta en D.U N° 309/1558/2018 en relación con el Decreto Universitario N°906, de 2009. La personería de la presidenta de WIT consta en repertorio N° 17147-2022, de escritura pública fecha 11 de abril de 2022, de la Cuadragésima Segunda Notaría ante don José Leonardo Brusí Muñoz, suplente del titular don Álvaro González Salinas.

El presente convenio se firmará en cuatro ejemplares, todos del mismo tenor, quedando dos para la Facultad de Derecho, de la Universidad de Chile y dos para WIT.

TIARE VALENTINA CONTADOR MEJÍAS
WOMEN IN TAXES

PABLO RUIZ-TAGLE VIAL
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE

Anótese, regístrese y comuníquese.

(FIRMADO DIGITALMENTE)
RENÉE RIVERO HURTADO
Vicedecana y Ministra de Fe

(FIRMADO DIGITALMENTE)
PABLO RUIZ-TAGLE VIAL
Decano

PRTV/RRH/RCM/ipc

